DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ADQUISICIÓN

Proceso No. SAMC-033-2026 – COMPRA DE MENAJE ESCOLAR PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO

Documento integrante de los estudios y documentos previos

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

Este documento deja constancia de la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes en la TVEC, exigida por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015. También expone las razones concretas, referidas a los bienes, a la ubicación del municipio y al plazo, por las cuales el Municipio de Olaya Herrera no adquirirá la dotación mediante compra por catálogo y acudirá a la selección abreviada por subasta inversa presencial. Sigue los pasos 2 y 5 del concepto jurídico que obra en el expediente. Por eso no usa fórmulas genéricas ni se basa solo en que la subasta podría producir un precio menor.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), y parágrafo 5 (modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019): los Acuerdos Marco son instrumentos para adquirir bienes de características técnicas uniformes. El reglamento establece las condiciones bajo las cuales su uso es obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el Decreto 310 de 2021): la obligatoriedad se extiende de manera gradual mediante el plan operativo de despliegue que adopte la ANCP-CCE por circular, teniendo en cuenta las particularidades de las entidades territoriales.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9: en la etapa de planeación, la Entidad debe verificar si existe un Acuerdo Marco vigente que satisfaga la necesidad.
- Circular Externa CCE 004 de 2021, modificada por las Circulares 004, 006 y 008 de 2022: plan operativo de despliegue y reglas de decisión para escoger el mecanismo de adquisición.
- Corte Constitucional, Sentencia C-138 de 2025: declaró exequible la obligatoriedad en el entendido de que solo aplica a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación, y de que la reglamentación debe respetar la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades destinatarias, entre ellas las territoriales.
- Concepto jurídico que obra en el expediente: con base en jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, radicados 56165, 56307 y 58191) y en conceptos de la ANCP-CCE (entre ellos C-108 y C-1517 de 2025), concluye que una entidad territorial puede estructurar una subasta inversa si: (i) los bienes son de características técnicas uniformes; (ii) se justifican la modalidad y el mecanismo; (iii) se documenta la verificación de la TVEC; y (iv) se respetan las reglas de planeación, publicidad, habilitación, ficha técnica y puja.

3. DATOS DE LA VERIFICACIÓN

Aspecto	Información
Fecha de la consulta	12 de noviembre de 2026
Medio	Portal de la ANCP-CCE (minisitios de los Acuerdos Marco) y TVEC
Catálogo consultado	Catálogo Dotaciones Escolares III, versión del 24-04-2026 (v6), y simulador v14 publicados en el minisitio
Soportes anexos	Capturas de pantalla fechadas; catálogo descargado; Anexo 3 «Regiones y zonas de entrega»; simulador diligenciado; matriz por subítem (Anexo 1 de los estudios previos)

4. ACUERDOS MARCO REVISADOS

Instrumento	Estado	Relación con el objeto
AMP Elementos para la Primera Infancia y Educación (CCE-173-AMP-2022)	No vigente: última prórroga hasta el 8 de abril de 2026	Ya no puede utilizarse. Se corrige la referencia de procesos anteriores.
AMP Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024)	Vigente: fecha máxima para colocar órdenes de compra 16/07/2027	Relacionado. El Segmento 4 comprende «Menaje, Utensilios y Equipo de cocina». Se analiza en detalle en el numeral 5.
AMP/SDA Material pedagógico para la primera infancia, preescolar y básica media II (CCE-SNG-AMP-012-2026)	Vigente	No relacionado: material pedagógico.
Grandes Almacenes	Vigente	No aplicable: solo procede para adquisiciones de mínima cuantía, y el valor del proceso la supera.

5. ANÁLISIS DEL AMP DOTACIONES ESCOLARES III

5.1. Condiciones de operación verificadas en los documentos del Acuerdo

Según la Guía de compra del AMP (código CCE-GAD-GI-71) y el documento de especificaciones mínimas técnicas y tiempos de entrega publicados en el minisitio:

- Cobertura por regiones y zonas. El Acuerdo se organiza en 8 regiones; Nariño pertenece a la Región 2 (Cauca, Nariño y Valle del Cauca). Tiene 3 zonas de entrega: Zona 1 (ciudades y municipios principales), Zona 2 (ciudades intermedias) y Zona 3 (zona de difícil acceso). Se debe lanzar un evento de cotización distinto por cada zona. Según el Anexo 3, Olaya Herrera corresponde a la Zona 3.
- Plantillas del Segmento 4. En la guía de compra, las plantillas de solicitud de cotización del Segmento 4 (Menaje, Utensilios y Equipo de cocina) se publicaron para las regiones 1, 3, 4 y 8. No hay plantilla específica para la Región 2, por lo que para Nariño solo procede la cotización con proveedores de cobertura nacional (Región 8)
- Términos mínimos de la operación secundaria. El evento de cotización debe dar a los proveedores un plazo mínimo de diez (10) días hábiles. La «fecha de inicio estimada» debe ser posterior en por lo menos cinco (5) días hábiles a la fecha de la solicitud. El acta de inicio

de la orden de compra se suscribe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. Solo después corre el tiempo de entrega.

- Tiempos máximos de entrega. Están fijados por zona y por cantidad de productos en la cláusula 6.27 de la minuta. La necesidad del Municipio suma 10.271 unidades. Para la zona del municipio y ese rango de cantidad, el tiempo máximo es de:

Tabla 1 Tiempo de entrega de los Ambientes

Cantidad de Ambientes requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-15 Ambientes	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
16- 35 Ambientes	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
36-60 Ambientes	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
61-85 Ambientes	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
86 - 110 Ambientes	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 110 Ambientes	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Tiempos de entrega de los productos del Segmento 1

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-400 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 6

Cantidad de Productos requeridos	Zonas
	Zona 1
1-400 Productos	60 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario

Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-10 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
11-30 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
31-50 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
51 y 70 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
71 y 100 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 100 Productos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

(c) Tiempo de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 1,2 y 5.

Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 300 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
301 - 900 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
901 - 1.500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
1.501 - 3.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
3.001 - 4.000 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 4.000 Conjuntos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 50 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
51 - 100 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
101 - 500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
501 - 1.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
1.001 - 1.500 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 1.500 Conjuntos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

- Imposibilidad de exigir plazos menores. Según la guía, la Entidad Compradora no puede requerir tiempos de entrega inferiores a los definidos en el Acuerdo, salvo que el proveedor manifieste expresamente que puede entregar antes. El plazo del Acuerdo puede ampliarse de común acuerdo, pero no reducirse por decisión de la Entidad.
- Reconocimiento del mayor costo logístico. El Acuerdo admite sobrecostos de hasta el 20 % del valor de los bienes en la Zona 3, frente al 10 % de la Zona 1, cuando la entrega no puede hacerse por causas atribuibles a la Entidad. Esto refleja que el ente rector reconoce la mayor complejidad logística de las zonas de difícil acceso.

5.2. Particularidad logística del Municipio de Olaya Herrera

Olaya Herrera está en la subregión Sanquianga del Pacífico nariñense. Su cabecera, Bocas de Satinga, no tiene conexión vial con el interior del país. El acceso de carga se hace por vía marítima y fluvial, principalmente desde el puerto de Tumaco, y depende de las condiciones de oleaje, mareas y navegabilidad de esteros y ríos aledaños. Esto obliga a consolidar la carga, protegerla de la humedad y la salinidad, asegurarla y coordinar ventanas de navegación. Estas condiciones las conocen con mayor precisión los proveedores que operan regularmente en la región.

5.3. Comparación de plazos: compra por catálogo frente a subasta inversa

Etapa	Compra por catálogo (AMP Dotaciones Escolares III)	Subasta inversa presencial (este proceso)
Selección del proveedor	Evento de cotización: mínimo 10 días hábiles, más el análisis y la colocación de la orden de compra	Cronograma del pliego: adjudicación el 2 de diciembre de 2026
Inicio de la ejecución	Fecha de inicio estimada ≥ 5 días hábiles desde la solicitud; acta de inicio dentro de 5 días hábiles desde los requisitos de ejecución	Acta de inicio una vez aprobadas las garantías (aprox. 3 a 5 días hábiles después de la firma)
Tiempo de entrega	según la tabla de la Zona _3_; la Entidad no puede exigir un plazo menor	15 días calendario, condición obligatoria y aceptada por todos los oferentes
Fecha estimada de entrega	Fecha máxima (170 días calendario): 21 de mayo de 2027	Antes del 31 de diciembre de 2026

5.4. Cobertura de los bienes requeridos

La comparación subítem por subítem entre el catálogo y la ficha técnica municipal consta en el Anexo 1 de los estudios previos. Su resultado es el siguiente:

Resultado de la verificación	Subítems	Valor en el presupuesto	% del presupuesto
Disponibles en el Segmento 4 y conformes con la ficha técnica	14	$112.177.675	45,9 %
Disponibles en el Segmento 4 solo en parte (no cumplen la ficha técnica)	5	$41.119.500	16,8 %
No disponibles en el catálogo	8	$46.774.000	19,1 %
Disponibles en otro segmento (Segmento 2: estufa)	1	$44.395.000	18,2 %
Total	28	$244.466.175	100 %

Subítems no disponibles en el catálogo: molinillo plástico (2.8), olla de aluminio de 22,5-23,5 L (3.2), caldero de 25 L (3.3), jarra chocolatera de 5 L (3.5), jarra plástica de 2 L (5.3), platero plástico (5.4), caneca con tapa de 120 L (5.5) y gramera digital (6.1).

Subítems disponibles solo en parte: cuchillo profesional de 10" (solo en set), cuchara perforada (el catálogo la tiene en acero inoxidable, no en aluminio fundido), espumadera, cernidor de malla de 20 cm y licuadora industrial de 2 L (el catálogo solo tiene de 4, 15 y 25 L).

Subítem en otro segmento: la estufa industrial de 3 quemadores corresponde al Segmento 2 (Mobiliario de cocina). Por eso exigiría un evento de cotización distinto del de los bienes del Segmento 4.

En consecuencia, comprar por la Tienda Virtual exigiría fraccionar la dotación en al menos tres trámites: un evento de cotización del Segmento 4, otro del Segmento 2 y un proceso competitivo adicional para los 13 subítems no cubiertos o que no cumplen la ficha técnica (35,9 % del presupuesto). Cada trámite tendría su propio transporte hasta Bocas de Satinga y su propio plazo, y se perdería la unidad funcional de la dotación. A esto se suman las razones de plazo y logística de los numerales 5.1 a 5.3.

6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación documentada, y siguiendo las situaciones que el concepto jurídico admite como justificación válida, se concluye que:

1. Se verificó la TVEC en la etapa de planeación. El único instrumento relacionado y vigente es el AMP Dotaciones Escolares III. El AMP CCE-173-AMP-2022 no está vigente.
2. El catálogo cubre la necesidad solo en parte: 14 de los 28 subítems (45,9 % del presupuesto) están disponibles y conformes; los demás no existen, no cumplen la ficha técnica o pertenecen a otro segmento.
3. Hay una particularidad regional, logística y de plazo, soportada en el expediente, que impide satisfacer razonablemente la necesidad mediante el catálogo: la ubicación del municipio en zona de difícil acceso sin conexión vial; los términos mínimos de la operación secundaria; tiempos máximos de entrega para esa zona superiores al plazo requerido; la imposibilidad de que la Entidad exija plazos menores; y la necesidad de ejecutar los recursos de la vigencia 2026 y dotar los restaurantes antes del calendario escolar 2027.
4. El Municipio, como entidad territorial no incorporada como obligada al uso de este Acuerdo puede adelantar la adquisición mediante selección abreviada por subasta inversa presencial. Los bienes son de características técnicas uniformes y cuentan con ficha técnica objetiva, y el proceso cumple las reglas de planeación, publicidad, habilitación y puja dentro de las condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía- subasta inversa presencial

-ORIGINAL FIRMADO-
SANDRA PATRICIA OBANDO
Secretaria de Desarrollo Comunitario

Proyectó: Diana J. Vallejos
Asesora Jurídica de Contratación